RESOLUCIÓN NÚMERO 1382
15 de diciembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI No. 025 DE 2022":

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y TECNOLOGICOS PARA FORTALACER A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y LA FISCALIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

El secretario general y de servicios administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO QUE

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 016 de 2022, cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PROMOVIENDO EL APRENDIZAJE Y LA MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS LIDERADOS"**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 05 de diciembre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 05 de hasta 13 de diciembre de 2022; termino durante el cual se presentaron observaciones y se dan respuesta a través de la plataforma de SECOP II.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

   "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

   *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

6. Por lo tanto, el día 13 de diciembre de 2022 en la última hora hábil precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a MiPymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

Ítem	Requisitos	ASTRID PORRAS PIEDRAHITA	MARIA UDEILDE MORENO MARTINEZ
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	CUMPLE Cr 3 no 10 70 - Centro Puerto Boyacá	CUMPLE CR 4 17 02 - Centro Puerto Boyacá
3	Fotocopia cedula Representante legal	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contadores o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE

7. Una vez verificada la información, se puede evidenciar que las DOS (02) solicitudes requirieron limitar a MIPYMES de orden local (Municipio de Puerto Boyacá), los cuales cumplen con la totalidad de requisitos y acreditando mediante los certificados de existencia y representación que tienen más de un año de constituidas, y mediante certificados de sus contadores señalaron que se clasificaban como empresas MIPYMES con domicilios principales en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá
8. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000) MCTE**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato**;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.110023.**
9. Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
10. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 19 de diciembre de 2022, hasta las 17:00, a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 025 de 2022, cuyo objeto lo constituye el **"APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PROMOVIENDO EL APRENDIZAJE Y LA MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS LIDERADOS",** la cual, se encuentra ***limitada a MIPYMES de ORDEN MUNICIPAL domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

Verificación Jurídica: Profesional universitario adscrito a la Secretaria General
Verificación Financiera: Secretaría de Hacienda Municipal
Verificación y evaluación Técnica y económica: Secretaria General – Área de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 025 de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar el cronograma del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 025 de 2022, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo al indicado en el SECOP II

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 15 días del mes de diciembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Elaboro: J. Barajas. S
Reviso: Fredy Blanco P.